



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-01015521-E-UBA-DAPA#REC - Solicitud de eximición de asignaturas del Ciclo Básico Común – Bioq. Marilen Melina DELTIN

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Bioq. Marilen Melina DELTIN solicita ser eximida de la realización del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia (plan 2023) de esta Casa de Estudios en su carácter de egresada de la Carrera de Bioquímica de la Universidad Nacional del Nordeste; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2026-02470965-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que en COPDI-2026-01015520-UBA-DAPA#REC orden 3 de EX-2026-01015521-E-UBA-DAPA#REC, obra el Título de Bioquímica otorgado a la recurrente por la Universidad Nacional del Nordeste, con fecha 18 de Abril de 2023.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las equivalencias de las asignaturas obligatorias del Ciclo Básico Común para la Carrera que nos ocupa, atento lo dispuesto en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R (Biología e Introducción a la Biología Celular y Física e Introducción a la Biofísica).

Que el Tribunal de Equivalencias analizó la documentación presentada por la recurrente, considerando que pueden otorgarse como equivalentes las asignaturas obligatorias del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia -plan 2023- antes mencionadas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a la Bioquímica Marilen Melina DELTIN (DNI N° 41.812.272) de la realización de las asignaturas BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54) y FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia (plan 2023) de esta Casa de Estudios, en su condición de egresada de la Carrera de Bioquímica de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1801 y 1802 del I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, establecen el mecanismo de compensación para el resto de las asignaturas del Ciclo Básico Común de esta Universidad, que no se contemplan en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.